



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.006688 DE 2012  
13-12-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL MANANTIAL DE LA COMUNA No.21, EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

Que a su turno, el artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1) Conocer de segunda instancia de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de organismo comunales y las decisiones adoptadas por órganos de dirección, administración y vigilancia de los organismos comunales. 2) Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la ley 743 de 2002 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales".

Que el señor GASPAR CASTRO PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No 11.794.431, en su condición de vecino del sector de la creación de la nueva Junta, mediante oficio radicado EN EL C.A.L.I. 21 y fechado el día 9 de octubre de 2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

1. Certificación de territorio expedido por la Dirección de Planeación Municipal.
2. Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
3. Listado original de asistencia.
4. Acta No. 001 de Septiembre 04 de 2012, suscrita por el presidente y secretario donde asistieron 75 residentes, interesados en la creación de la Junta de Acción Comunal.
5. Acta No. 001 de fecha Septiembre 04 de 2012, de aprobación de Estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General, donde asistieron 75 residentes del total de 75.
6. Original de los Estatutos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.006688 DE 2012  
13-12-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL MANANTIAL DE LA COMUNA No.21, EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de MANANTIAL de la comuna 21, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de MANANTIAL de la comuna 21, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor GASPAR CASTRO PEREA, a través de la profesional especializada del CALI 21.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali el 13 de Diciembre de 2012

JAJME QUEVEDO CAICEDO  
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Rad.0417622

Proyectó y elaboró: Krishna Natalia Perea Sánchez. Abogada. Contratista.   
Revisó: Diego Arango Quintero /Coordinador Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria 

2012414600066881

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy ENERO 31 de 2013 siendo las 11:00 a.m.

se notifica del (la) Resolución

Nº. 6688 El Señor (a) Dirley Adriana

Quintero Gonzalez con CC. 31534583

de Jamaica, en calidad  
de Secretaria.

Notificador

  
\_\_\_\_\_

Notificado

Juan Carlos  
CC. 31534583 (BTV)

Se entrega copia de esta providencia